ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes		Código: GDO-F-02	Radicado: **20243200513593** Fecha: 09-09-2024
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 1 de 8	

ASUNTO: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 2033 DE 2024 Y PERTINENCIA DE LA MODIFICACIÓN NO.1 Y ADICIÓN NO.1 DEL CONTRATO EN COMENTO.	**DEPENDENCIA RESPONSABLE: GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO**	
LUGAR: REUNIÓN VIA TELEMÁTICA a través del siguiente enlace https://meet.google.com/asb-ncgs-cab?authuser=1	**FECHA: 28 de agosto de 2024**	**HORA: 3:00 P.M.**

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	**ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS**	**FIRMA**
Lina María Gaviria	Subdirección de las Artes – Idartes	Subdirectora de las Artes – Ordenadora del Gasto	lina.gaviria@idartes.gov.co	3795750	Firma Electrónica
Eva Lucia Díaz Burckhardt	Gerencia de Arte Dramático	Gerente de Arte Dramático y supervisora contrato.	eva.diaz@idartes.gov.co	3795750 ext. 3200	Firma electrónica
Javier Piracún Benavides	Gerencia de Arte Dramático	Contratista- Apoyo a la Supervisión	javier.piracun@idartes.gov.co	3003632308	Firma electrónica
Erika Viviana Ortega Cortez	Corporación Producciones La Ventana	Representante Legal	erika@laventanaproducciones.com	314 2193453	

ORDEN DEL DIA

1. Estado de ejecución del Contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2033-2024
2. Modificación No.1 y adición No.1 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2033 de 2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 28 de agosto de 2024, se reunieron Lina María Gaviria Hurtado, Subdirectora de las Artes- Ordenadora del Gasto, Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, quien actúa en calidad de Supervisora del contrato electrónico, Javier Piracún Benavides, contratista y apoyo a la supervisión técnica de la Gerencia de Arte Dramático y Erika Viviana Ortega Cortez, representante legal de la Corporación Producciones La Ventana, con el fin de verificar el estado de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2033 de 2024 y analizar la viabilidad y pertinencia de realizar la modificación No 1 y adición N°1 al contrato en mención.

1. Estado de ejecución del contrato de apoyo a la gestión No. 2033-2024
La Gerente de Arte Dramático, en su calidad de supervisora expone el estado de ejecución del contrato, indicando:

Objeto: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES- Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, en las actividades asociadas a la formación, creación, circulación y apropiación de las prácticas artísticas del sector de circo de la ciudad, que incentiven y promuevan el desarrollo de espacios de estudio, análisis, creación e investigación de las artes circenses en el marco del Plan Bogotá Teatral y Circense.".

Fecha de suscripción: **21 de mayo de 2024**
Fecha de inicio: **22 de mayo de 2024**

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Fecha de terminación: **30 de noviembre de 2024**
Valor total: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($138.000.000).**
Número de desembolsos pactados: **Tres (03) desembolsos contra entrega de los productos relacionados en el contrato electrónico.**
Pagos efectuados: **Dos (02) desembolsos por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($124.200.000)**
Porcentaje de ejecución a la fecha: 90% del valor del contrato

A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto y obligaciones del contrato, haciendo entrega de los productos de acuerdo con el plan de trabajo con el cronograma de cada una de las actividades soportadas en el primer y segundo informe.

Actualmente, el contrato electrónico tiene un saldo de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.800.000),** que corresponde al tercer y último desembolso equivalente al 10% del valor del contrato, el cual se encuentra comprometido en las actividades ejecutadas y pendientes por ejecutar, entre las que se destacan:

Acciones ejecutadas a la fecha:

La entidad ha completado aproximadamente el 90% de la ejecución total del contrato, cubriendo las siguientes acciones:

-Proceso de formación-creación: Se ha garantizado la planeación, diseño, estructuración y ejecución de un proceso de formación-creación de mínimo 150 horas. Este proceso incluye cinco módulos con temáticas enfocadas en la creación, producción y circulación en arte circense, y ha sido avalado por la Universidad del Rosario, a la fecha se han realizado 100 horas.

-Selección, e inicio de actividades del equipo de coordinación y formadores idóneos, incluyendo la participación de un maestro(a) invitado(a) de proyección internacional para liderar las actividades de formación y creación.

-Acompañamiento y gestión para la participación de quince (15) artistas del sector de circo de la ciudad en el proceso de formación-creación, garantizando su inclusión y desarrollo dentro del proyecto.

-Avance en un 50% del proceso de creación de la obra de estreno resultado del Diplomado.

Acciones pendientes por ejecutar:

-Consolidación de la creación y presentación de una obra con énfasis en circo como resultado del proceso de formación-creación en arte circense.

-Circulación de la obra resultante del proceso ESCENA PLURAL CIRCO 2024 para lo cual se cuenta con dos escenarios definidos y sus fechas: 27 de septiembre Teatro El Ensueño y 1 y 2 de Octubre Teatro Libre de Chapinero.

-Encuentro de saberes: Garantizar la realización del segundo encuentro de intercambio de saberes entre los artistas locales y agentes del sector del circo, en coordinación con la Gerencia de Arte Dramático.

-Documento de memoria: Contribuir en el diseño y elaboración de un documento de memoria que incluya listas de asistencia, registro fotográfico y recomendaciones futuras para el proceso de formación-creación.

2. Modificación No.1 y adición No.1 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2033 de 2024
El contratista Javier Piracún, apoyo a la supervisión del contrato, interviene mencionando que, el sector del circo es una herramienta de transformación social en Colombia que, se ha expandido también gracias al apoyo y a los diversos procesos de formación/creación que se han llevado a cabo, como espacios de crecimiento e intercambio de saberes.

Por su parte, la supervisora del contrato Eva Lucía Díaz, indica que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de la

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Gerencia de Arte Dramático, han venido realizando acciones que responden al fortalecimiento de las distintas disciplinas circenses, a través de la organización y realización de actividades asociadas a la creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector circense de la ciudad, promoviendo el reconocimiento, el intercambio de saberes, la vinculación de públicos y audiencias y la asociatividad de los agentes que conforman el ecosistema teatral y circense de Bogotá.

En este orden de ideas la Gerencia de Arte Dramático, ha buscado favorecer el posicionamiento del sector de circo de la ciudad, avanzando en el impacto local, de manera particular en su ejercicio constante de asociatividad que ha adelantado durante los últimos años y que requiere de un impulso importante que garantice la permanencia de los procesos de formación, creación y circulación en los territorios de la ciudad en los que hasta ahora ha logrado impactar, además de la ampliación de sus rangos de acción, lo cual se fortalece en la medida en que sus procesos y metodologías y acciones artísticas prevalezcan en función del sector de arte dramático y particularmente del sector de Circo de la ciudad.

Las acciones de acompañamiento misional de la Gerencia en cita a los proyectos apoyados y aquellos que se ejecutan por iniciativa institucional tiene como objetivo general contribuir a consolidar los procesos artísticos teatrales y demás prácticas que le corresponden mediante el diseño de estrategias que permitan fortalecer las agrupaciones, organizaciones y, en general, a los creadores teatrales del país.

Posicionar una política teatral y circense que permita la acción continua de programas y proyectos institucionales que reconozcan la diversidad y la diferencia y a través de los cuales los agentes teatrales del país puedan hacer visible su actividad artística.

Ahora bien, para dar alcance a lo expuesto anteriormente, la Gerencia en asocio con la Corporación Producciones La Ventana, desarrolla el proyecto Escena Plural Circo, a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2033 de 2024, que establece las actividades asociadas a la formación, creación, circulación y apropiación de las prácticas artísticas del sector circense de la ciudad, en desarrollo del Plan Bogotá Teatral y Circense.

El anexo técnico contempla los componentes de Fortalecimiento de la dimensión de creación a través de la realización de una puesta en escena con énfasis en circo y la participación y circulación de obras con énfasis en circo en los eventos programados por la Gerencia de Arte Dramático, con aras a fortalecer las acciones relacionadas con los componentes en comento (creación y circulación) y en respuesta a las demandas del proceso de montaje y puesta en escena de la obra resultante del diplomado actualmente en ejecución, es esencial para garantizar que la obra, que se presentará en el marco del evento Circo Debut, programado para los días 27 de septiembre de 2024 y 2 de octubre de 2024, cumpla con los estándares artísticos y técnicos esperados. Por ello, es imperativo intensificar las acciones de preparación, asegurando que todas las áreas estén adecuadamente respaldadas.

En el proyecto inicial, se prevé utilizar escenarios como la Casa del Teatro Nacional, cuyo aforo es de 140 personas. Sin embargo, gracias a las gestiones realizadas, se ha logrado asegurar los escenarios del Teatro El Ensueño y el Teatro Libre de Chapinero. Esto resulta particularmente significativo, dado que las dimensiones alcanzadas por el proceso de creación han superado las expectativas en cuanto a la puesta en escena.

El proyecto aprobado, consideró la realización de funciones en diferentes escenarios, presupuestando algunos de ellos, aunque estos, dependían del desarrollo del laboratorio. Por lo tanto, es necesario que el contrato contemple los insumos adicionales requeridos para garantizar la realización de la obra en óptimas condiciones.

Las actividades necesarias para lograr una correcta realización de la obra demandan la adquisición de equipos técnicos, logística y elementos de producción que no estaban cubiertos con el valor inicial del contrato. Estos incluyen: micrófonos inalámbricos Hazer (máquina de neblina) alquiler de equipos de rigger (elementos técnicos para el cuelgue y funcionamiento de aparatos de circo), alquiler de equipos de iluminación. Este enfoque no solo facilitará una ejecución fluida del evento, sino que también contribuirá a consolidar al Instituto Distrital de las Artes – Idartes como líder en la promoción y desarrollo del circo en la ciudad.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

La supervisora del contrato electrónico, Eva Lucía Díaz, precisa que la Gerencia de Arte Dramático ha diseñado la línea ***Saberes y Memoria,*** que reconoce y fortalece procesos de gestión, producción, difusión y transmisión del conocimiento a partir del diálogo e intercambio de saberes entre los artistas y la ciudadanía, garantizando a su vez la formulación de diferentes estrategias que permitan documentar la práctica teatral y circense como parte de la memoria colectiva de los bogotanos. Así mismo, la ***Estrategia de Visibilizacion,*** como una forma de incidir en el movimiento y la circulación de las prácticas del sector conectando con sus dinámicas propias de promoción, difusión y divulgación para contribuir a hacerlas visibles. También es la forma de pensar y explorar las múltiples acciones en las que el arte teatral y circense puede llegar a la ciudadanía, de acuerdo con cada contexto territorial y poblacional, generando contenidos, posibilitando accesos, redescubriendo formatos y dialogando con otras prácticas, etc.

Es así como, a través de esta línea y estrategia que pertenecen al Plan Bogotá Teatral y Circense, el proyecto ***Escena Plural Circo***, logra contribuir con las acciones misionales y con la agenda de necesidades del sector, al plantearse y asegurar el éxito del proceso, precisando claramente los requerimientos específicos en términos de equipos técnicos y logísticos necesarios para la correcta realización de la obra y en cumplimiento de sus obligaciones *No. 5: Apoyar el componente de creación mediante la realización de una puesta en escena de al menos una (1) obra con énfasis en circo, como resultado del proceso de formación-creación en arte circense y* Obligación *6: Apoyar la participación y circulación de una (1) obra, fruto del proceso de formación-creación en arte circense del proyecto ESCENA PLURAL CIRCO 2024, en coordinación con la Gerencia de Arte Dramático y la línea Ciudad Escenario del Plan Bogotá Teatral y Circense.*

En este contexto, la Gerencia solicitó a la Corporación Producciones La Ventana, diseñar una propuesta detallada en la que se definieran los criterios respecto a cantidades, productos y costos de las actividades, basándose en el presupuesto establecido en la propuesta inicial.

Teniendo como base los lineamientos de la Gerencia de Arte Dramático en cuanto a las necesidades del sector, y en particular las que competen a las dimensiones de creación y circulación, relacionadas en los componente No. 2 y 3 del anexo técnico aprobado y plasmados en el contrato electrónico No.2033 de 2024, en las *obligaciones No. 5: Apoyar el componente de creación mediante la realización de una puesta en escena de al menos una (1) obra con énfasis en circo, como resultado del proceso de formación-creación en arte circense y* Obligación *6: Apoyar la participación y circulación de una (1) obra, fruto del proceso de formación-creación en arte circense del proyecto ESCENA PLURAL CIRCO 2024, en coordinación con la Gerencia de Arte Dramático y la línea Ciudad Escenario del Plan Bogotá Teatral y Circense,* la Corporación Producciones La Ventana, presenta propuesta técnica y económica.

En el proyecto inicial se plantea y desarrolla la ***creación de obra con énfasis en arte circense***, buscando con estos espacios promover el trabajo colaborativo y el intercambio de saberes entre pares generando redes que permitan abrir oportunidades para las y los hacedores y la ***circulación de obra resultado del proceso de formación-creación en arte circense***, estas funciones se realizarán en el marco del evento Circo Debut, programado para los días 27 de septiembre de 2024 y 2 de octubre de 2024 y requiere de un presupuesto por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000),** para la inversión de insumos técnicos, logísticos y de producción, necesarios en el Teatro El Ensueño y el Teatro Libre de Chapinero.

Los asistentes que hacen parte de la gerencia analizan la propuesta presentada por la entidad, en cuanto a las características que se requieren, los costos que implica para la producción y realización de las acciones, y se establece que la propuesta cumple con los objetivos planteados y que la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000),** se determina basándose en los valores descritos en las cotizaciones presentadas: Micrófonos, Maquina de Neblina (Hazer), Alquiler de equipos rigger y alquiler de equipos de iluminación.

En su intervención, la Ordenadora del Gasto, Lina María Gaviria, indica que, es viable modificar el contrato en aras de lograr los fines propuestos con la contratación, así pues los costos asociados a la propuesta de fortalecimiento a los procesos y componentes de creación y circulación, se han tenido en cuenta y corresponden de manera ajustada y asertiva a las necesidades de ejecución, justificando así la adición que se pretende llevar a cabo.

En aras de dar mayor soporte desde lo legal a la modificación que se pretende adelantar se traen a colación aparte de diferentes sentencias así:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Sentencia C-416 de 2012, donde se cita:

> *«Por regla general, los* ***contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.*[5] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral,(…)*

Sentencia C-949 de 2001[6], la Corte Constitucional señaló:

> […]
> En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir **nuevas exigencias sociales**, tecnológicas, **culturales,** etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico….” Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal**.»

A su turno, el Consejo de Estado[8], ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

> «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato** sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

En el caso que nos ocupa existen nuevas exigencias, que corresponden de manera ajustada y asertiva a las necesidades de ejecución que se presentan en el ámbito del cumplimiento de las actividades planeadas por la Gerencia de Arte Dramático, para sus acciones de creación, circulación y sin duda de apropiación de las prácticas circenses.

De otra parte la jurisprudencia ha fijado unos límites legales, expresados en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, a continuación se trascriben algunos apartes:

> “(…) su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. (…) Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado. (…)Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito[9]; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido. (…) Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato."

Teniendo en cuenta los límites legales, cada uno se encuentra en cumplimiento dado que:
-Las acciones que se pretenden adelantar, se han venido consolidando en aras del fortalecimiento a los procesos de formación, creación a la divulgación de los resultados y por supuesto a la apropiación del sector del circo de la ciudad.

-Con relación a la *vigencia del contrato,* el mismo se encuentra en ejecución (pactado para finalizar el 30 de noviembre de 2024)

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

- *La solemnidad del contrato de modificación.* El presente acto será sustento de la solicitud y la modificación será publicada en la plataforma transaccional Secop II
- *La motivación y justificación de la modificación.* Se cumple teniendo en cuenta que existe una necesidad del sector circense, expresa de forma racional y en proporción al contenido del contrato que se pretende modificar
-*La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato:* Dos de los componentes estimados en el proyecto se fortalecen, inmersos en las obligaciones específicas del contratista *No.5: Apoyar el componente de creación mediante la realización de una puesta en escena de al menos una (1) obra con énfasis en circo, como resultado del proceso de formación-creación en arte circense y* Obligación *6: Apoyar la participación y circulación de una (1) obra, fruto del proceso de formación-creación en arte circense del proyecto ESCENA PLURAL CIRCO 2024, en coordinación con la Gerencia de Arte Dramático y la línea Ciudad Escenario del Plan Bogotá Teatral y Circense*, lo que no implica que el contenido del contrato en terminos de obligaciones y condiciones no se modifiquen.

Por lo anterior, se solicitará a la Oficina Asesora Jurídica, proyectar el documento de Modificación No.1 y Adición No.1, que deberá contener modificación del valor, forma de pagos y productos, según lo acordado por las partes de la siguiente manera:

Expuestos los argumentos y en aras de garantizar la continuidad de la gestión, las partes acordamos:

1.Adicionar al Contrato electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2033 de 2024, la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)**

2.Modificar el contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 2033 de 2024 en el apartado referente al **“VALOR Y FORMA DE PAGO”**, el cual quedará así:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($154.000.000)** e incluye todos los costos, gastos e impuestos”, cancelados de la siguiente manera:

(...) 3. Un tercer desembolso correspondiente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)** Previa entrega del correspondiente informe que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones y certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

1. Soporte de acuerdo con escenarios y fechas para el evento de circulación.

2. Raider y condiciones técnicas de los escenarios para el evento de circulación.

3. Propuesta de diseño de imagen para el evento de circulación.

4. Soportes de avance desarrollo del diplomado (audiovisual).

4. Un cuarto y último desembolso correspondiente a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000)**, previa entrega del correspondiente Informe que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones, certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

1. Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del proceso de formación-creación en arte circense.

2. Documento memoria del intercambio de saberes entre artistas locales participantes del proceso de formación y agentes del sector del circo.

3. Soportes de verificación de la realización de la divulgación de las actividades de circulación (piezas gráficas y piezas

audiovisuales para redes).

4. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato

5. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.

6. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

7. Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector

teatral y circense de:

- Artistas de las diferentes modalidades del circo participantes del proceso de formación-creación.

- Formadores

3.Modificar el contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.2033 de 2024, en su ítem **Productos**, en el cual deberá quedar así:

(…) 3. Tercer desembolso
3.1. Soporte de acuerdo con escenarios y fechas para el evento de circulación.
3.2. Raider y condiciones técnicas de los escenarios para el evento de circulación.
3.3. Propuesta de diseño de imagen para el evento de circulación.
3.4. Soportes de avance desarrollo del diplomado (audiovisual).

4. Cuarto desembolso
4.1. Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del proceso de formación-creación en arte circense.
4.2. Documento memoria del intercambio de saberes entre artistas locales participantes del proceso de formación y agentes del sector del circo.
4.3. Soportes de verificación de la realización de la divulgación de las actividades de circulación (piezas gráficas y piezas audiovisuales para redes).
4.4. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
4.5. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
4.6. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.
4.7. Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:
• Artistas de las diferentes modalidades del circo participantes del proceso de formación creación.
• Formadores

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica de Idartes la modificación N°1 y adición N°1 del contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2033 de 2024	Eval Lucia Díaz Burckhardt	28/08/2024 al 09/09/2024
Aceptar la modificación N°1 y adición N°1 del contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2033 de 2024, en la plataforma transaccional SECOP II	Erika Ortega – Representante Legal – Corporación Producciones La Ventana	Una vez sea notificada por SECOP II
Realizar las modificaciones necesarias a las garantías inicialmente constituidas una vez acepte la modificación N°1 y adición N°1 del contrato electrónico de prestación de	Erika Ortega – Representante Legal – Corporación Producciones La Ventana	Una vez aceptada la modificación N°1 y adición N°1 del contrato electrónico de prestación de

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

servicios de apoyo a la gestión No. 2033 de 2024		servicios de apoyo a la gestión No. 2033 de 2024

Elaboró: Javier Piracún Benavides – Contratista - Gerencia de Arte Dramático

Documento 20243200513593 firmado electrónicamente por:

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha firma: 09-09-2024 17:06:40
LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 09-09-2024 21:09:53
EDUIN JAVIER PIRACUN BENAVIDES, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 09-09-2024 17:08:52

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: YODBANA FIRLEY MUÑOZ MONDRAGON - Contratista - Gerencia de Arte Dramático

Anexos: 4 folios

307a4cf53afe4414041adc7dbbea12ad11c23ac4e9df4114c1b1d8340d66e73c
Codigo de Verificación CV: 02f73 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.